

## CONVENIO DE PASANTÍA

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Flavio Sergio Fama, y la Empresa CONFECAT, en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por el Sr. Fortunato Valeri, se formaliza este Convenio de Pasantía, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de **LA FACULTAD** adquirir experiencia profesional como complemento a la formación académica recibida.

**SEGUNDA:** Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad empresaria, el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años y será de renovación automática, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de sesenta (60) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** Las pasantías podrán concretarse en cualquier época del año por un período de dos (2) meses como mínimo y un máximo de doce (12) meses, de lunes a viernes, en jornadas de hasta seis (6) horas, entre las 06:00 horas y las 20:00 horas.

**QUINTA:** Los estudiantes a participar de las pasantías serán presentados por **LA FACULTAD**, cumplimentando con los requisitos establecidos por **LA EMPRESA**, quien participará en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función a sus posibilidades.

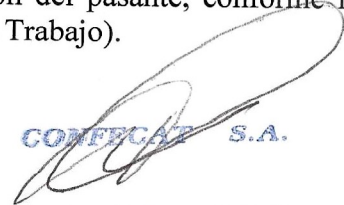
**SEXTA:** **LA EMPRESA** designará un representante para actuar frente a **LA FACULTAD**, para el seguimiento y control del presente Convenio, favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado por la pasantía y emitir el informe final para cada pasante.

**SEPTIMA:** Por cada pasante **LA EMPRESA** suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará:  
a) el área en la cual se desarrollará la práctica, b) el plazo de la pasantía, c) el horario a cumplir por el pasante, d) el monto del estímulo para gastos de estudios y/o viáticos.

**OCTAVA:** Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de **LA EMPRESA**, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionado con las actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período de la pasantía. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio con respecto a quienes incurrieran en ella, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**NOVENA:** **LA EMPRESA** asume la protección del pasante, conforme lo determinan las Disposiciones del Decreto N° 491/97 (Riesgos de Trabajo).

  
Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA  
DECANO  
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
CONFECAT S.A.  
FORTUNATO S. VALERI  
GERENTE DE PLANTA

**DÉCIMA:** LA EMPRESA se compromete a efectuar el trámite de Registro ante el Organismo previsto en el Artículo 8º de la Ley N° 25.165 del Convenio celebrado y remitir copia a LA FACULTAD.


**UNDÉCIMA:** LA EMPRESA se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587, y a no afectar a los pasantes a actividades y lugares diferentes de los acordados.

**DUODÉCIMA:** Para todos los efectos que pudieran relacionarse con el presente Convenio, LA FACULTAD fija su domicilio legal en calle Maximio Victoria N° 55 y LA EMPRESA lo constituye en Avenida Presidente Castillo N° 2842 , ambas de esta Ciudad Capital.

**DECIMA TERCERA:** Ambas partes acuerdan, que por cualquier contingencia derivada del presente Convenio, se someterán a la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca.

**DECIMA CUARTA:** En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2.006.-

  
CONFECAT S.A.  
FORTUNATO S. VALERI  
GERENTE DE PLANTA

  
Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA  
DECAÑO  
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA